

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2016 – 00371 00

Obre en autos y para conocimiento de las partes lo informado por el Juzgado 4º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, que da cuenta de las medidas cautelares adoptadas al interior del proceso que allí se adelanta respecto de los inmuebles con FMI No. 50C-58610 y 50C-1455706 (fl. 192); y del Juzgado 38 Civil del Circuito de esta ciudad que informa de la terminación del proceso No. 038 2003 00192 su archivo y la expedición de los oficios respectivos (fl. 193).

Igualmente se tiene en cuenta y para conocimiento de las partes las gestiones adelantadas por el memorialista para lograr el levantamiento de las cautelas sobre los predios objeto de división (fl. 194).

NOTIFÍQUESE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandía
Juez

¹ Estado electrónico del 1º de febrero de 2023

Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29cb35627ff91f80fce7bdd48c5240f86e48598eb4ec0dc2a266d4e9fc4fe455**

Documento generado en 31/01/2023 10:45:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Levantamiento de medidas cautelares

Luis Sanchez tellez <sancheztellezluis@yahoo.com.co>

Jue 15/12/2022 4:08 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:

Juzgado quinto (5°) civil circuito de Bogotá D.C.

Adjunto memorial con la información sobre la gestión realizada para el levantamiento de las medidas cautelares del inmueble que me fue adjudicado en audiencia pública de remate, identificado con matrícula inmobiliaria N° 50C-501951.

cordialmente,

LUIS ALBERTO SANCHEZ TELLEZ
C.C. 80.205.979. de Bogotá
Cel. 3123446411
Email. sancheztellezluis@yahoo.com.co

Doctor:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO

ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Demandante: HENRY CORONADO SÁNCHEZ; LÁZARO MIGUEL CORONADO SÁNCHEZ; JOSÉ VICENTE CORONADO SÁNCHEZ.

Demandado: MIGUEL ALFONSO CORONADO SÁNCHEZ; PEDRO PABLO CORONADO SÁNCHEZ; RICHARD (RICARDO) CORONADO SÁNCHEZ; RONALD ANDRÉS CORONADO FLECHAS; BERENICE CORONADO SÁNCHEZ; MÉLIDA CORONADO SÁNCHEZ; ANDREA PATRICIA CORONADO FLECHAS; DIANA CAROLINA CORONADO FLECHAS.

Radicado: Divisorio 11001310300520160037100

Asunto: Gestión para el levantamiento de la medida cautelar del inmueble rematado identificado. F.M.I.50C-501951

Yo, **LUIS ALBERTO SANCHEZ TELLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.205.979 de Bogotá, por medio del presente escrito, respetuosamente informo a su señoría que en virtud de realizar el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO DE LA SUCESIÓN REF: 2006-00396 en la ANOTACION No. 003 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-501951, realizado mediante oficio 1990 del 7-11-2006, he realizado las siguientes acciones:

- ° Envío de memorial a el JUZGADO 3 DE FAMILIA de Bogotá D.C. solicitando el levantamiento de las medidas cautelares.
- ° Envío de memorial a el JUZGADO 19 DE FAMILIA de Bogotá D.C. solicitando el levantamiento de las medidas cautelares
- ° Visita a las instalaciones del JUZGADO 19 DE FAMILIA de Bogotá D.C. en la cual se me permitió ver el proceso de la referencia y fui informado que el proceso esta en lista para ser digitalizado y respectivamente entrar al despacho para su sentencia.

Documentos adjuntos: Memorial enviado al JUZGADO 3 DE FAMILIA, memorial enviado al JUZGADO 19 DE FAMILIA, respuesta del JUZGADO 3 DE FAMILIA.

Luis Sanchez

LUIS ALBERTO SANCHEZ TELLEZ
C.C. 80.205.979 de Bogotá

Señora
JUEZA TERCERA (3ª.) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

PROCESO DE SUCESION No. 2006-00396
CAUSANTE: TERESA SANCHEZ DE CORONADO
SOLICITANTE: LUIS ALBERTO SANCHEZ TELLEZ
ASUNTO: SOLICITUD LEVANTAMIENTO MEDIDAS CAUTELARES

Respetada Doctora,

LUIS ALBERTO SANCHEZ TELLEZ, de esta ciudad, identificado con C.C. No. 80.205.979 de Bogotá D.C., actuando en calidad de adjudicatario en el remate del inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-501951 y en nombre propio, por la presente ruego se sirva dar trámite a la solicitud de la referencia con base en los siguientes:

HECHOS

1.- En su sede judicial curso la sucesión de la señora TERESA SANCHEZ DE CORONADO (Q.E.P.D.), identificada en vida con C.C. No. 20.323.431, bajo el Radicado No. 2006 - 00396.

2.- Su despacho ordeno el embargo del inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-501951 de la sucesión mediante Oficio 1990 del 7 de noviembre de 2006, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Público Zona Centro de Bogotá D.C., embargo que está vigente como se refleja en la ANOTACION: Nro. 003 del CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C-501951 del predio en comento que se anexa.

3.- Ahora bien, en AUDIENCIA PUBLICA DE REMATE dentro del Expediente No. 2016-00371-00 (que se anexa), cursado en el JUZGADO QUINTO (5º.) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA, ME FUE adjudicado en Remate el Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-501951 de LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICO ZONA CENTRO DE BOGOTÁ D.C., ubicado en la carrera 26 No. 22 C - 91 del barrio Samper Mendoza, localidad mártires de Bogotá, el mismo inmueble que se encuentra embargado por su despacho.

4.- Al presentar la solicitud de inscripción para el registro vinculada a la matrícula inmobiliaria 50C-501951 a mi favor, fue inadmitido con NOTA DEVOLUTIVA, que al tenor dice:

"EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS NO REGISTRARA ACTOS DE DISPOSICION, CUANDO SOBRE EL PREDIO SE ENCUENTRE VIGENTE EL EMBARGO (ART. 1521 DE C.C., ART. 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 466 DEL CGP).

Como bien se observa se encuentra vigente EL EMBARGO DE LA SUCESION en la ANOTACION 3, del precitado Folio de matrícula inmobiliaria 50C-501951, mediante oficio 1990 DEL JUZGADO 3 DE FAMILIA DE BOGOTA.

5.- El 24 de mayo adiado, su despacho se permitió informarle al JUZGADO QUINTO (5º.) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., indicándole que "se encuentra efectuando las diligencias tendientes a obtener el desarchivo del proceso correspondiente a la sucesión de la causante TERESA SANCHEZ DE CORONADO cuyo radiado corresponde al proceso No. 2006 - 00396....." (Que se anexa).

6.- El primero (1º.) de junio del presente año, su despacho informa nuevamente al JUZGADO QUINTO (5º.) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., dice ".....este despacho judicial procedio a la búsqueda del proceso de sucesión de la causante TERESA SANCHEZ DE CORONADO y LAZARO MIGUEL CORONADO....." (Que se anexa).

7. Como se observa en la NOTA DEVOLUTIVA proferida por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICO ZONA CENTRO DE BOGOTÁ D.C. Que se me notifico el 30 de agosto en calendas, cuya entidad me da un término de treinta (30) días para subsanarlo con el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO (medida cautelar) que debe realizarse por el JUZGADO TERCERO (3º) de FAMILIA DE BOGOTA D.C.

8.- A la negativa de mi solicitud en comento por su despacho se me seguiría perjudicado en mi patrimonio económico con el pago de intereses a título de sanción por la Oficina de Registro de II.PP. Como quiera que ya está dicho término de 30 días para subsanar lo indicado en la NOTA DEVOLUTIVA mencionada.

9.- En varias ocasiones he solicitado personalmente a su despacho se dé trámite a mi solicitud sin ninguna solución jurídica al respecto.

Con base en las razones legalmente fundamentadas en líneas anteriores me permito elevar ante su señoría las siguientes:

SOLICITUDES O PETICIONES

1º. Se sirva ordenar el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO y/o MEDIDAS CAUTELARES del proceso terminado con Referencia No. 2006 - 00396, del Folio de Matricula Inmobiliaria 50C-501951, de la ANOTACION No. 003, del inmueble ubicado en la carrera 26 No. 22 C - 91 del barrio Samper Mendoza, localidad mártires de Bogotá que fue realizado mediante oficio 1990 del 7-11-2006, proferido por su sede judicial.

3.- Se oficie a la Oficina de Registro de II.PP. Zona Centro de Bogotá D.C., para los trámites pertinentes.

4.- Se realicen las demás diligencias a que haya lugar.

5.- Se expida constancia a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICO ZONA CENTRO DE BOGOTÁ D.C. Para que se me exonere de toda sanción por las razones fundadas.

PRUEBAS

- CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD con Matricula Inmobiliaria No. 50C-501951 para probar con la ANOTACION No. 003, el EMBARGO DE LA SUCESION.

- NOTA DEVOLUTIVA expedido por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICO ZONA CENTRO DE BOGOTÁ D.C. Para probar la negativa ya sabida.

- AUDIENCIA PÚBLICA DE REMATE DEL JUZGADO QUINTO (5º.) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA por medio del cual le adjudican al señor LUIS ALBERTO SANCHEZ TELLEZ el inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-501951, ubicado en la carrera 26 No. 22 C - 91 del barrio Samper Mendoza, localidad mártires de Bogotá, acreditando que el accionante es el propietario del inmueble y requiere con urgencia su perfeccionamiento o Registro.

- REMISION OFICIO P2016-371, mediante sendos informes su despacho indica al JUZGADO 5º. CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. Lo siguiente: I. ".....este despacho judicial procedo a la búsqueda del proceso de sucesión de la causante TERSA SANCHEZ DE CORONADO....." II. "..... Me permito informarle que este despacho judicial, se encuentra efectuando las diligencias tendientes a obtener el Desarchivo del proceso correspondiente a la sucesión de la causante TERESA SANCHEZ DE CORONADO cuyo radicado corresponde al proceso No. 2006-00396....." circunstancias que a la fecha deben estar satisfechas.

NOTIFICACIONES

Las recibo en la secretaria de su despacho y/o en la Carrera 26 No. 22 C - 91 de Bogotá, Tel. 3123446411 Email: sancheztellezluis@yahoo.com.co

Gracias por su cordialidad,

Luis Sanchez
LUIS ALBERTO SANCHEZ TELLEZ
C.C. No. 80.205.979
Carrera 26 No. 22 C - 91 de Bogotá,
Tel. 3123446411 Email: sancheztellezluis@yahoo.com.co

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

PROCESO DE SUCESION No. 2006-1006
CAUSANTES: LAZARO MIGUEL CORONADO Y TERESA SANCHEZ DE CORONADO
SOLICITANTE: LUIS ALBERTO SANCHEZ TELLEZ
ASUNTO: SOLICITUD LEVANTAMIENTO MEDIDAS CAUTELARES

Respetado Doctor,

LUIS ALBERTO SANCHEZ TELLEZ, de esta ciudad, identificado con C.C. No. 80.205.979 de Bogotá D.C., actuando en calidad de adjudicatario en el remate del inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 50C-501951 y en nombre propio, por la presente ruego se sirva dar trámite a la solicitud de la referencia con base en los siguientes:

HECHOS

- 1.- En su sede judicial curso el proceso de sucesión de la Referencia.
 - 2.- Ahora bien, en AUDIENCIA PUBLICA DE REMATE dentro del Expediente No. 2016-00371-00 (que se anexa), cursado en el JUZGADO QUINTO (5º.) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, me fue adjudicado en Remate el Inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-501951, ubicado en la carrera 26 No. 22 C - 91 de Bogotá.
 - 3.- Que el Inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 50C-501951 que me fue adjudicado en AUDIENCIA PUBLICA DE REMATE en la actualidad sigue embargado.
 - 4.- Al presentar la inscripción para el registro del inmueble con la matrícula Inmobiliaria 50C-501951, ante la Oficina de Registro de I.P.P. Zona centro de Bogotá D.C., fue inadmítido con NOTA DEVOLUTIVA, que al tenor dice:
"EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS NO REGISTRARA ACTOS DE DISPOSICION, CUANDO SOBRE EL PREDIO SE ENCUENTRE VIGENTE EL EMBARGO (ART. 1521 DE C.C., ART. 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 466 DEL CGP).
Como bien se observa se encuentra vigente EL EMBARGO DE LA SUCESION en la ANOTACION 3, del precitado Folio de matrícula inmobiliaria 50C-501951, mediante oficio 1990 DEL JUZGADO 3 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, porque inicialmente en este despacho judicial se había iniciado la sucesión de la causante TERESA SANCHEZ DE CORONADO y luego el Juzgado 19 de Familia lo lleva en ACUMULACION DE PROCESOS.
 7. Como se observa en la NOTA DEVOLUTIVA proferida por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICO ZONA CENTRO DE BOGOTÁ D.C. Que se me notifico el 30 de agosto en calendas, cuya entidad me da un término de treinta (30) días para subsanarlo con el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO (medida cautelar) que debe realizarse por el JUZGADO 19 de FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
 8. Estoy preocupado porque la sanción en intereses ante la Oficina de Registro de I.P.P. por el Registro son muy costosos lo que perjudica mi patrimonio económico.
- Con base en las razones legalmente fundamentadas en líneas anteriores me permito elevar ante su señoría las siguientes:

SOLICITUDES O PETICIONES

1º. Se sirva ordenar el LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO y/o MEDIDAS CAUTELARES que pesa sobre el inmueble que me fue adjudicado con Folio de Matricula Inmobiliaria 50C-501951, ubicado en la carrera 26 No. 22 C - 91 de Bogotá.

2.- Se oficie a la Oficina de Registro de II.PP. Zona Centro de Bogotá D.C., para los trámites pertinentes.

3.- Se realicen las demás diligencias a que haya lugar.

PRUEBAS

- CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD con Matricula Inmobiliaria No. 50C-501951.

- NOTA DEVOLUTIVA expedido por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICO ZONA CENTRO DE BOGOTÁ D.C.

- *Copia de la AUDIENCIA PÚBLICA DE REMATE DEL JUZGADO QUINTO (5º) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA* por medio del cual le me adjudican el inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-501951, ubicado en la carrera 26 No. 22 C - 91 de Bogotá, acreditando que yo soy el propietario del inmueble y requiero con urgencia su perfeccionamiento o Registro.

NOTIFICACIONES

Las recibo en la secretaria de su despacho y/o en la Carrera 26 No. 22 C - 91 de Bogotá, Tel. 3123446411 Email: sancheztellezluis@yahoo.com.co

Gracias por su cordialidad,

Luis Sanchez

LUIS ALBERTO SANCHEZ TELLEZ

C.C. No. 80.205.979

Carrera 26 No. 22 C - 91 de Bogotá,

Tel. 3123446411 Email: sancheztellezluis@yahoo.com.co



Atento saludo, en respuesta a su escrito me permito informar que consultada la base de datos (sistema de gestión siglo XXI) el proceso 2006 00396 No presenta actuaciones en los últimos años. Se le sugiere acercarse a la sede del Juzgado en el horario habitual, lunes a viernes de 8.00 am a 5.00 pm, a fin de establecer si el caso en comento se encuentra archivado o fue retirado por los interesados para su protocolización.

HUMBERTO ROJAS ROJAS



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Cordia Saludo,

ACUSAMOS RECIBIDO DE SU MEMORIAL

A continuación remitimos información general para tener en cuenta:

- 1. RECEPCION DE MEMORIALES:** Los memoriales deben enviarse al correo flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, cualquier anexo debe venir en formato pdf debidamente relacionadas, identificando el numero de radicado en el AUSNTO.
- 2. HORARIO DE ATENCION:** El horario de atención judicial y recepción de memoriales es de **Lunes a Viernes de 08:00 am - 05:00 pm**. Los memoriales allegados fuera del horario judicial se tendrán recibidos al día habil siguiente. **ABSTENGASE DE ENVIAR SOLICITUDES EN DIA Y HORARIO NO HABILES.**
- 3. ORDEN DE LLEGADA:** La solicitud elevada mediante memorial será resuelta teniendo en cuenta el orden de llegada. favor **ABSTENERSE** de realizar insistencias o requerimientos, con el fin de evitar mayor congestión.
- 4. CONSULTA DE ACTUACIONES DEL DESPACHO:** para consultar el estado de su proceso, por favor dirijase al siguiente link: [Consulta de Procesos por Número de Radicación- Consejo Superior de](#)

REMITE OFICIO OOECM-1022KL-3316

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 9/12/2022 9:08 AM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>



- FAVOR NO ENVIE SU RESPUESTA AL CORREO DE SE REMITE ESTE MENSAJE -

Las **contestaciones** para ser tenidas en cuenta deben ser allegadas al

correo radicacionj04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

[REVISAR AQUI](#)

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-1022KL-3316 , dentro del Proceso No. 11001400301520170020800 1 que cursa en el Juzgado **04 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés F. López

Citador Grado 3

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de sentencias de Bogotá

not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 No. 10-61

La dirección de correo de donde se remite este oficio no se encuentra habilitada para recibir respuesta a esta solicitud. En caso de enviar mensaje a este dominio no será tenido en cuenta para su trámite.

Las **contestaciones** para ser tenidas en cuenta deben ser allegadas al

correo radicacionj04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

[REVISAR AQUI](#)

“Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras”

Según Decreto [806 de 2020](#)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO No. 015-2017-00208
 DE: GEMMA LORED RODRIGUEZ WLATEROS
 CONTRA: JOSE VICENTE CORONADO SANCHEZ Y OTROS

Actualización desde: 24 de marzo de 2018
 Hasta: 30 de noviembre de 2021

CAPITAL \$20.000.000,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Borio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
24/03/2018	31/03/2018	20.000.000	20,68	31,02	0,074	8	118.479
01/04/2018	30/04/2018		20,48	30,72	0,073	30	440.525
01/05/2018	31/05/2018		20,44	30,66	0,073	31	454.428
01/06/2018	30/06/2018		20,28	30,42	0,073	30	436.745
01/07/2018	31/07/2018		20,03	30,05	0,072	31	446.408
01/08/2018	31/08/2018		19,94	29,91	0,072	31	444.643
01/09/2018	30/09/2018		19,81	29,72	0,071	30	427.828
01/10/2018	31/10/2018		19,63	29,45	0,071	31	438.548
01/11/2018	30/11/2018		19,49	29,24	0,070	30	421.730
01/12/2018	31/12/2018		19,40	29,10	0,070	31	434.011
01/01/2019	31/01/2019		19,16	28,74	0,069	31	429.264
01/02/2019	28/02/2019		19,70	29,55	0,071	28	397.352
01/03/2019	31/03/2019		19,37	29,06	0,070	31	433.418
01/04/2019	30/04/2019		19,32	28,98	0,070	30	418.481
01/05/2019	31/05/2019		19,34	29,01	0,070	31	432.826
01/06/2019	30/06/2019		19,30	28,95	0,070	30	418.098
01/07/2019	31/07/2019		19,28	28,92	0,070	31	431.639
01/08/2019	31/08/2019		19,32	28,98	0,070	31	432.430
01/09/2019	30/09/2019		19,32	28,98	0,070	30	418.481
01/10/2019	31/10/2019		19,10	28,65	0,069	31	428.076
01/11/2019	30/11/2019		19,03	28,55	0,069	30	412.924
01/12/2019	31/12/2019		18,91	28,37	0,068	31	424.306
01/01/2020	31/01/2020		18,77	28,16	0,068	31	421.523
01/02/2020	29/02/2020		19,06	28,59	0,069	29	399.716
01/03/2020	31/03/2020		18,95	28,43	0,069	31	425.100
01/04/2020	30/04/2020		18,69	28,04	0,068	30	406.384
01/05/2020	31/05/2020		18,19	27,29	0,066	31	409.944
01/06/2020	30/06/2020		18,12	27,18	0,066	30	395.363
01/07/2020	31/07/2020		18,12	27,18	0,066	31	408.542
01/08/2020	31/08/2020		18,29	27,44	0,066	31	411.946
01/09/2020	30/09/2020		18,35	27,53	0,067	30	399.819
01/10/2020	31/10/2020		18,09	27,14	0,066	31	407.940
01/11/2020	30/11/2020		17,84	26,76	0,065	30	389.922
01/12/2020	31/12/2020		17,46	26,19	0,064	31	395.259
01/01/2021	31/01/2021		17,32	25,98	0,063	31	392.428
01/02/2021	28/02/2021		17,54	26,31	0,064	28	358.467
01/03/2021	31/03/2021		17,41	26,12	0,064	31	394.248
01/04/2021	30/04/2021		17,31	25,97	0,063	30	379.573
01/05/2021	31/05/2021		17,22	25,83	0,063	31	390.403
01/06/2021	30/06/2021		17,21	25,82	0,063	30	377.613
01/07/2021	31/07/2021		17,18	25,77	0,063	31	389.592
01/08/2021	31/08/2021		17,24	25,86	0,063	31	390.808
01/09/2021	30/09/2021		17,19	25,79	0,063	30	377.221
01/10/2021	31/10/2021		17,08	25,62	0,063	31	387.564

Escaneado con CamScanner

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
 39966 22-FEB-22 14:54
 LENA
 39966 22-FEB-22 14:54
 1236-184-09

01/11/2021	30/11/2021	17,27	25,91	0,063	30	378.789
TOTAL INTERESES MORATORIOS						18.228.806

VIENE LIQUIDACION A 23 DE MARZO DE 2018	\$ 44.531.651
INTERESES MORATORIOS DEL 24-MAR-2018 A 30-NOV-2021	\$ 18.228.806
TOTAL LIQUIDACION	\$ 62.760.457

SON: A 30 DE NOVIEMBRE DE 2021: SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE

[Handwritten signature]



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRÁNSITOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 24 FEB. 2022 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 446 del
CCP y vence el 01 MAR. 2022 cual corte a partir del 25 FEB. 2022

la Secretaria.

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá, D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

- 7 MAR 2022 (8)

Al despacho del señor(a) juez hoy _____
 Observaciones _____
 El(la) Secretarío(a) _____

LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 06/04/2022
Juzgado 110014303004

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

Desde	Hasta	Dias	Tasa Anual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	SubTotal
02/03/2018	31/03/2018	30	31.02	31.02	31.02	0.07%	\$ 20.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 444.295,59	\$ 19.812.104,59	\$ 41.766.690,59
01/04/2018	30/04/2018	30	30.72	30.72	30.72	0.07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 440.524,56	\$ 20.252.629,15	\$ 42.207.215,15
01/05/2018	31/05/2018	31	30.66	30.66	30.66	0.07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 454.428,30	\$ 20.707.057,45	\$ 42.661.643,45
01/06/2018	30/06/2018	30	30.42	30.42	30.42	0.07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 436.744,89	\$ 21.143.802,35	\$ 43.098.388,35
01/07/2018	31/07/2018	31	30.045	30.045	30.045	0.07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 446.408,37	\$ 21.590.210,71	\$ 43.544.796,71
01/08/2018	31/08/2018	31	29.91	29.91	29.91	0.07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 444.642,83	\$ 22.034.853,54	\$ 43.989.439,54
01/09/2018	30/09/2018	30	29.715	29.715	29.715	0.07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 427.828,43	\$ 22.462.681,97	\$ 44.417.267,97
01/10/2018	31/10/2018	31	29.445	29.445	29.445	0.07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 438.547,51	\$ 22.901.229,48	\$ 44.855.815,48
01/11/2018	30/11/2018	30	29.235	29.235	29.235	0.07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 421.729,95	\$ 23.322.959,43	\$ 45.277.545,43
01/12/2018	31/12/2018	31	29.1	29.1	29.1	0.07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 434.011,04	\$ 23.756.970,47	\$ 45.711.556,47
01/01/2019	31/01/2019	31	28.74	28.74	28.74	0.07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 429.264,43	\$ 24.186.234,90	\$ 46.140.820,90
01/02/2019	28/02/2019	28	29.55	29.55	29.55	0.07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 397.352,31	\$ 24.583.587,21	\$ 46.538.173,21
01/03/2019	31/03/2019	31	29.055	29.055	29.055	0.07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 433.418,44	\$ 25.017.005,65	\$ 46.971.591,65
01/04/2019	30/04/2019	30	28.98	28.98	28.98	0.07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 418.480,94	\$ 25.435.486,59	\$ 47.390.072,59
01/05/2019	31/05/2019	31	29.01	29.01	29.01	0.07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 432.825,63	\$ 25.868.312,22	\$ 47.822.898,22
01/06/2019	30/06/2019	30	28.95	28.95	28.95	0.07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 418.098,28	\$ 26.286.410,50	\$ 48.240.996,50
01/07/2019	31/07/2019	31	28.92	28.92	28.92	0.07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 431.639,39	\$ 26.716.049,89	\$ 48.672.635,89
01/08/2019	31/08/2019	31	28.98	28.98	28.98	0.07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 432.430,31	\$ 27.150.480,19	\$ 49.105.066,19
01/09/2019	30/09/2019	30	28.98	28.98	28.98	0.07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 418.480,94	\$ 27.568.961,13	\$ 49.523.547,13
01/10/2019	31/10/2019	31	28.65	28.65	28.65	0.07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 428.075,71	\$ 27.997.036,84	\$ 49.951.622,84
01/11/2019	30/11/2019	30	28.545	28.545	28.545	0.07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 412.923,70	\$ 28.409.960,54	\$ 50.364.546,54
01/12/2019	31/12/2019	31	28.365	28.365	28.365	0.07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 424.305,95	\$ 28.834.266,49	\$ 50.788.852,49
01/01/2020	31/01/2020	31	28.155	28.155	28.155	0.07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 421.522,89	\$ 29.255.789,38	\$ 51.210.375,38
01/02/2020	29/02/2020	29	28.59	28.59	28.59	0.07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 399.716,14	\$ 29.655.505,51	\$ 51.610.091,51
01/03/2020	31/03/2020	31	28.425	28.425	28.425	0.07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 425.100,28	\$ 30.080.605,79	\$ 52.035.191,79
01/04/2020	30/04/2020	30	28.035	28.035	28.035	0.07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 406.384,37	\$ 30.486.990,16	\$ 52.441.576,16
01/05/2020	31/05/2020	31	27.285	27.285	27.285	0.07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 409.944,39	\$ 30.896.934,56	\$ 52.851.520,56
01/06/2020	30/06/2020	30	27.18	27.18	27.18	0.07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 395.362,89	\$ 31.292.297,45	\$ 53.246.883,45
01/07/2020	31/07/2020	31	27.435	27.435	27.435	0.07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 408.541,66	\$ 31.700.839,11	\$ 53.655.425,11
01/08/2020	31/08/2020	31	27.525	27.525	27.525	0.07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 411.946,31	\$ 32.112.785,41	\$ 54.067.371,41
01/09/2020	30/09/2020	30	27.135	27.135	27.135	0.07%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 399.819,02	\$ 32.512.604,44	\$ 54.467.190,44
01/10/2020	31/10/2020	31	26.76	26.76	26.76	0.06%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 407.940,13	\$ 32.920.544,57	\$ 54.875.130,57
01/11/2020	30/11/2020	30	26.19	26.19	26.19	0.06%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 389.921,74	\$ 33.310.466,30	\$ 55.265.052,30
01/12/2020	31/12/2020	31	25.98	25.98	25.98	0.06%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 395.258,77	\$ 33.705.725,07	\$ 55.660.311,07
01/01/2021	31/01/2021	31	26.31	26.31	26.31	0.06%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 392.427,83	\$ 34.098.152,90	\$ 56.052.738,90
01/02/2021	28/02/2021	28	26.115	26.115	26.115	0.06%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 358.467,15	\$ 34.456.620,05	\$ 56.411.206,05
01/03/2021	31/03/2021	31	25.965	25.965	25.965	0.06%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 394.248,26	\$ 34.850.868,31	\$ 56.805.454,31
01/04/2021	30/04/2021	30	25.83	25.83	25.83	0.06%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 379.573,01	\$ 35.230.441,31	\$ 57.185.027,31
01/05/2021	31/05/2021	31	25.815	25.815	25.815	0.06%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 390.402,85	\$ 35.620.844,16	\$ 57.575.430,16
01/06/2021	30/06/2021	30	25.77	25.77	25.77	0.06%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 377.613,11	\$ 35.998.457,27	\$ 57.953.043,27
01/07/2021	31/07/2021	31	25.86	25.86	25.86	0.06%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 389.592,18	\$ 36.388.049,46	\$ 58.342.635,46
01/08/2021	31/08/2021	31	25.86	25.86	25.86	0.06%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 390.808,04	\$ 36.778.857,49	\$ 58.733.443,49
01/09/2021	30/09/2021	30	25.785	25.785	25.785	0.06%	\$ 0,00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 377.220,85	\$ 37.156.078,35	\$ 59.110.664,35



LIQUIDACIONES CIVILES

Fecha 06/04/2022
Juzgado 110014303004

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

01/10/2021	31/10/2021	31	25.62	25.62	25.62	0.06%	\$ 0.00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 387.563,82	\$ 37.543.642,17	\$ 59.498.228,17
01/11/2021	30/11/2021	30	25.905	25.905	25.905	0.06%	\$ 0.00	\$ 20.000.000,00	\$ 1.954.586,00	\$ 378.789,33	\$ 37.922.431,50	\$ 59.877.017,50

Capital	\$ 20.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 20.000.000,00
Total Interés de plazo	\$ 1.954.586,00
Total Interés Mora	\$ 37.922.431,00
Total a pagar	\$ 59.877.017,00
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 59.877.017,00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO. 11001-40-03-015-2017-00208-00

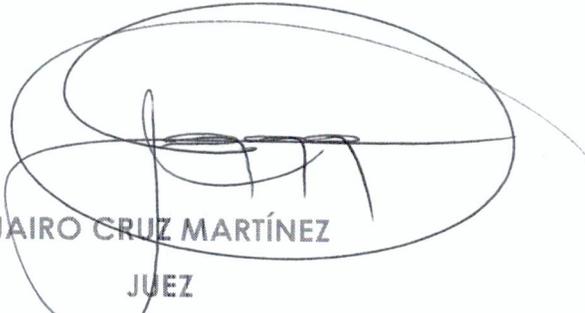
De la revisión efectuada por el Despacho al Registro Nacional de Abogados, se pudo constatar que la dirección desde la que se allega la anterior petición (Fol. 65, C 1) es la registrada por el apoderado judicial de la parte actora ante el Consejo Superior de la Judicatura, así pues, el Despacho entrará a pronunciarse de fondo respecto de lo allí pedido.

Se modifica la liquidación del crédito en los términos del cuadro anterior que se sintetiza abajo, toda vez que la presentada por la parte actora, no se ajusta a los parámetros ordenados en el mandamiento de pago y en la sentencia de instancia, dado que se liquida con tasas superiores a las máximas autorizadas y parte del 24/03/2018, cuando en la anterior liquidación se aprobaron los intereses hasta el 01/03/2018.

TOTAL CAPITALES	\$ 20'000.000.00
TOTAL INTERESES DE PLAZO	\$1'954.586.00
TOTAL INTERESES MORATORIOS	\$ 37'922.431.00
TOTAL	\$59'877.017.00

Por ende se aprueba en la suma indicada, como saldo a cargo del ejecutado, liquidados los intereses de mora hasta el 30/11/2021 en virtud de estar atada a derecho.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 056 de fecha 19 de abril de 2022 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Profesional Universitario

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 96 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

REMISOR

Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
NOTARIADO Y REGISTRO -
SUPERNOTARIADO
Dirección: CALLE 26 # 13 49 INT 1



Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:

Envío: YG164829141CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Dirección: CARRERA 10 No. 14 - 33
PISO 7

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321000

Fecha de Admisión:
13/06/2017 13:02:13

Máx. Transporte de carga 000200 del 20/17
Máx. No. de Manifiestos 000007 del 00/17

Bogotá D.C., Mayo 31 de 2017,

ORIPBZC-50C2017EE09567

Doctor (a)
HENRY MARTINEZ ANGARITA
Secretaria
Juzgado 15 Civil Municipal de Oralidad
Carrera 10 No. 14-33 Piso 7
Bogotá, D.C.

JUZGADO 15 CIVIL MPAL

54343 14-000-117 045

REFERENCIA:	SU OFICIO	No.0713 DE 21 DE MARZO DE 2017
	PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR NUMERO 11001400301520170020800
	DEMANDANTE	GEMMA LORED RODRIGUEZ WALTEROS
	DEMANDADO	JOSE VICENTE CORONADO SANCHEZ HENRY CORONADO SANCHEZ LAZARO MIGUEL CORONADO SANCHEZ
	TURNO 2017-	35739 Folio de Matricula 050C-58610

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

Rude Fernando Aldaña Prieto
Abogado 323 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Karen Lorena Quiñones



Certificado N° SC 7096-1

Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 - PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

Bogotá D.C., Mayo 31 de 2017,

ORIPBZC- 50C2017EE09577



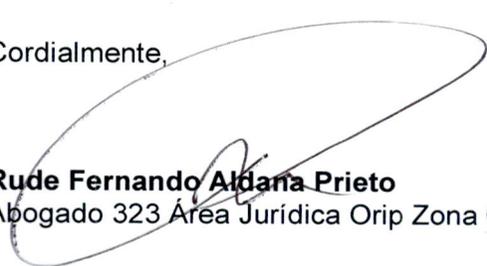
Doctor (a)
HENRY MARTINEZ ANGARITA
Secretaria
Juzgado 15 Civil Municipal de Oralidad
Carrera 10 No. 14-33 Piso 7
Bogotá, D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	No.0998 DE 20 DE ABRIL DE 2017
	PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR NUMERO 11001400301520170020800
	DEMANDANTE	GEMMA LORED RODRIGUEZ WALTEROS
	DEMANDADO	JOSE VICENTE CORONADO SANCHEZ HENRY CORONADO SANCHEZ LAZARO MIGUEL CORONADO SANCHEZ
	TURNO 2017-	35741 Folio de Matricula 050C-1455706

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,


Rude Fernando Aldana Prieto
Abogado 323 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Karen Lorena Quiñones



Certificado N° SC 7086-1

Certificado N° OP 174-1

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá
D.C. - Colombia
Email: ofregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 4006

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE REPARTO

REF: Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-015-2017-00208-00 iniciado por GEMMA LORED RODRIGUEZ WALTEROS C.C. 65.585.355 contra JOSE VICENTE CORONADO SANCHEZ C.C. 19.109.203, HENRY CORONADO SANCHEZ C.C. 19.313.211 Y LAZARO MIGUEL CORONADO SANCHEZ C.C. 17.148.657 (Origen Juzgado 15 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 12 de agosto y 26 de marzo de 2019, 16 de junio y 5 de diciembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro de LA CUOTA PARTE del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50C-1455706 ubicado en la DG 24 No 27 A - 51 (DIRECCION CATASTRAL)**, de propiedad de la parte demandada JOSE VICENTE CORONADO SANCHEZ C.C. 19.109.203, HENRY CORONADO SANCHEZ C.C. 19.313.211 Y LAZARO MIGUEL CORONADO SANCHEZ C.C. 17.148.657.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 12 de agosto y 26 de marzo de 2019, 16 de junio y 5 de diciembre de 2017.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN, identificado(a) con C.C. 3.021.557 y T.P. 40.648 del C. S. de la J., dirección: carrera 10 No 15-39 oficina 906, teléfono: 3828503-2173266-2480426 de Bogotá.

Demandante: GEMMA LORED RODRIGUEZ WALTEROS C.C. 65.585.355, dirección: carrera 10 No 15-39 de Bogotá, e-mail: gemita1218@hotmail.com - gemmapublicidad@gmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 21 de agosto de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

<input type="checkbox"/> OFICIOS	<input type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRE: _____	_____	DEMANDANTE <input type="checkbox"/>
TELÉFONO: _____	_____	DEMANDADO <input type="checkbox"/>
FECHA: 14 FEB 2020	302119	AUTORIZADO <input type="checkbox"/>
FIRMA _____		

Handwritten notes:
302119
302119
40347



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° 5272

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso

Hace Saber
Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE REPARTO

REF: Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-015-2017-00208-00 iniciado por GEMMA LORED RODRIGUEZ WALTEROS C.C. 65.585.355 contra JOSE VICENTE CORONADO SANCHEZ C.C. 19.109.203, HENRY CORONADO SANCHEZ C.C. 19.313.211 Y LAZARO MIGUEL CORONADO SANCHEZ C.C. 17.148.657 (Origen Juzgado 15 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 16 de junio de 2017, 11 de febrero de 2019 y 25 de octubre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro de LA CUOTA PARTE del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C -58610 ubicado en la CL 22 19 A 05, de propiedad de la parte demandada JOSE VICENTE CORONADO SANCHEZ C.C. 19.109.203, HENRY CORONADO SANCHEZ C.C. 19.313.211 Y LAZARO MIGUEL CORONADO SANCHEZ C.C. 17.148.657.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 16 de junio de 2017, 11 de febrero de 2019 y 25 de octubre de 2019.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) JOSE GUSTAVO CALDERON PUIN, identificado(a) con C.C. 3.021.557 y T.P. 40.648 del C. S. de la J., dirección: carrera 10 No 15-39 oficina 906, teléfono: 3828503-2173266-2480426 de Bogotá.

Demandante: GEMMA LORED RODRIGUEZ WALTEROS C.C. 65.585.355, dirección: carrera 10 No 15-39 de Bogotá, e-mail: gemita1218@hotmail.com - gemmapublicidad@gmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., el 1 de noviembre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA
Profesional Universitaria Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
OFICIOS	DESPACHO. C.	OTROS	
NOMBRES:	<i>[Handwritten signature]</i> <i>302217</i> <i>40078</i>		<input type="checkbox"/>
C.C.			DEMANDANTE
TELÉFONO:			DEMANDADO
FECHA:	<i>4 FEB 2020</i>	AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
FIRMA _____			



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Juzgado 04 Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECEM-0722DT-4717
Bogotá, D.C. 13 de julio de 2022

Señor
JUZGADO QUINTO (05) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
La Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. 11001-40-03-015-2017-00208-00 iniciado por GEMMA LORED RODRIGUEZ WALTEROS C.C. 65.585.355 contra JOSE VICENTE CORONADO SANCHEZ C.C. 19.109.203, HENRRY CORONADO SANCHEZ C.C. 19.313.211 y LAZARO MIGUEL CORONADO SANCHEZ C.C. 17.148.657 (Origen Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá)

En respuesta a su oficio No. 0689 del 17 de junio de 2022, se le informa que se ordenó el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-58610** y **50C-1455706** mediante auto de fecha de 09 y 30 de marzo de 2017 respectivamente. Mediante comunicados con fecha de 31 de mayo de 2017 la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS indico que las medidas estaban debidamente registradas, por lo que mediante autos con fecha de 16 de junio de 2017 se decretó el secuestro de dichos inmuebles, y posteriormente este estrado judicial ordeno la actualización de los despachos comisorios respectivos mediante auto de fecha 12 de agosto de 2019 y 25 de octubre de 2019, los cuales fueron retirados el 14 de febrero de 2020, por último se remite copia de la liquidación de crédito y costas, las respuestas de la O.R.I.P. y los últimos despachos comisorios elaborados.

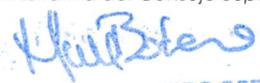
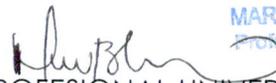
Lo anterior para que obre dentro del proceso 11001-31-03-005-2016-00371-00 de DIVISORA VENTA DE LA COSA COMUN DE HENRRY CORONADO SANCHEZ, JOSE VICENTE CORONADO SANCHEZ y LAZARO MIGUEL CORONADO SANCHEZ.

Se anexa copia de los folios 66 al 69 del cuaderno 01 y 16, 23, 89 y 93 del cuaderno 02

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 15

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



106

Fecha: 2022-07-12 13:47:01
Num. Radicado Salida: S-2022-069718



Bogotá D.C.

Sigdea No. 2022-329524

Señor
JUEZ 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Referencia: radicado No. 2017 208 de GEMMA LORED RODRIGUEZ WALTEROS contra HENRY, JOSÉ VICENTE y LÁZARO MIGUEL CORONADO SÁNCHEZ.

INGRID JOHANNA MANTILLA GÓMEZ, en mi condición de Procuradora 1 Judicial II Asuntos Civiles, en cumplimiento de las responsabilidades atribuidas por el artículo 277 de la Constitución Política a la Procuraduría General de la Nación y conforme a la reglamentación contenida en los artículos 37 y 45 del Decreto 262 de 2000, de manera respetuosa me dirijo a usted para intervenir en el proceso de la referencia, en atención a la solicitud elevada por el señor HENRY CORONADO.

ANTECEDENTES:

En el Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá se adelanta proceso divisorio No. 2016-00371, en el que se dispuso, por auto de 02 de junio de 2022, lo siguiente:

“(...) se ordena por secretaría OFICIAR con destino al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad para que se sirva informar de las resultas del embargo ejecutivo con acción personal dentro del proceso 2017-208 de Gemma Lored Rodríguez Walteros en contra de Henry, José Vicente y Lázaro Miguel Coronado Sánchez, en punto específicamente de la medida cautelar decretada sobre los FMI Nos. 50C-1455706n (sic) y 50C-58610. Así mismo, deberá remitir la liquidación actualizada del crédito y costas en dicho asunto, como quiera que, dentro del presente proceso se está ad portas de llevar a cabo el remate de los bienes inmuebles antes relacionados.

(...)

Con relación a la fijación de fecha para remate respecto de los demás predios objeto de división, una vez medie respuesta por parte del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias se resolverá lo pertinente”.



Identificador: B7LA Atrg s58h 763u a7qv n5T3 vPY= (Válido indefinidamente)
URL: <https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica>

Fecha: 2022-07-12 13:47:01



En tal virtud, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá libró el oficio 0689 de 17 junio de 2022, cuya copia adjunto al presente memorial, el cual le fue remitido por correo electrónico el 22 de junio de 2022.

Para garantizar el derecho de acceso a la administración de justicia y que el Juez del proceso divisorio resuelva lo que corresponda, según lo indicó en el auto de 2 de junio de 2022, se hace necesario que su señoría brinde respuesta al oficio 0689 de 17 de junio de 2022, con celeridad.

Con base en lo anterior, le pido respetuosamente el Juez que se pronuncie a la mayor brevedad posible respecto del oficio 0689 de 17 de junio de 2022, proveniente del Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá, rad. 2016-00371.

Agradezco que la providencia que resuelva esta solicitud se envíe a mi correo imantilla@procuraduria.gov.co.

Cordial saludo,

Firmado digitalmente por: INGRID JOHANNA MANTILLA GOMEZ

PROCURADOR JUDICIAL II

PROC 1 JUD II ASUNTOS CIVILES BOGOTA





**JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-1022KL-3316

Bogotá, D.C. 13 de octubre de 2022

Señor

JUZGADO QUINTO (05) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
La Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía No. **11001400301520170020800** iniciado por GEMMA LORED RODRIGUEZ WALTEROS C.C. 65.585.355 contra JOSE VICENTE CORONADO SANCHEZ C.C. 19.109.203, HENRRY CORONADO SANCHEZ C.C. 19.313.211 y LAZARO MIGUEL CORONADO SANCHEZ C.C. 17.148.657 (Origen Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá)

En respuesta a su oficio No. 0689 del 17 de junio de 2022, y mediante auto de fecha 30 de agosto de 2022, se le informa que se ordenó el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-58610** y **50C-1455706** mediante auto de fecha de 09 y 30 de marzo de 2017 respectivamente. Mediante comunicados con fecha de 31 de mayo de 2017 la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS indico que las medidas estaban debidamente registradas, por lo que mediante autos con fecha de 16 de junio de 2017 se decretó el secuestro de dichos inmuebles, y posteriormente este estrado judicial ordeno la actualización de los despachos comisorios respectivos mediante auto de fecha 12 de agosto de 2019 y 25 de octubre de 2019, los cuales fueron retirados el 14 de febrero de 2020, por último se remite copia de la liquidación de crédito y costas, las respuestas de la O.R.I.P. y los últimos despachos comisorios elaborados.

Lo anterior para que obre dentro del proceso 11001-31-03-005-2016-00371-00 de DIVISORA VENTA DE LA COSA COMUN DE HENRRY CORONADO SANCHEZ, JOSE VICENTE CORONADO SANCHEZ y LAZARO MIGUEL CORONADO SANCHEZ.

Se anexa copia de los folios 66 al 69 del cuaderno 01 y 16, 23, 89, 93, 100 y 106 del cuaderno 02.

Todas las contestaciones deberán ser remitidas al correo radicacionj04jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Firmado Por:
Miguel Angel Zorrilla Salazar
Profesional Universitario - Funciones Secretariales
Juzgado Municipal
Civil
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c0a5c83c8b3a4f5bd1edd52a2dcbdb2058918a496c63a9d9cc6859cb144fb09**

Documento generado en 11/11/2022 02:45:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>